

Nuevos Borradores Enviado Leidos **Favoritos**

Volver

Descargar documento

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 3BF3E12D3B074E0A8D2D19EED66F3915EF827E58F258758C90D806C5B8D54FCA

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción RESPUESTA OBSERVACIONES 005.pdf

Nombre RESPUESTA OBSERVACIONES 005.pdf

262604 · Tamaño

Estado No encriptado

Creado por LORENA SARMIENTO DIAZ

17 horas de tiempo transcurrido (11/04/2025 5:01:33 PM(UTC-05:00) Fecha de creación

Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo

Descripción

Mensaje

2f9ffafb-fa7c-47e7-9a18-a85446a356e1

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

⑤ Sí ○ No

Volver

Descargar documento

Cerrar

Laboratorios Baxter S.A

74725, 10:41		T.			Mostrar	mensaje					
Agenta Nacional de Contratación Priblica Colombia Compra Eficiente							<u>Aumentar el contraste</u>	aste 5	≅	UTC -5 10:41:12 HOSPITAL FEDERICO	
Procesos	Contratos	Proveedores	Mis procesos	Menú	Ira					Buscar	1
Escritorio ➡ Ges	tión de mensajes	i → Gestión de mensajes	→ Detalles del	mensaje	•	•					
Volver											Imprimir
Detalles de	mensaje										
	Referencia	i interna: MAYOR C	CUANTIA- 2025- 005								
De	scripción del _l	roceso MEDICAN		ACCOTA DE	IDA CHE TOURA						
		: EMPRES/	L FEDERICO LLERAS A SOCIAL DEL ESTAD		IBAGUE TULIMA -						
	l	Jsuario: LORENA:	SARMIENTO DIAZ de tiempo transcurrido	(11/04/2025 5:0	3:06 PM(UTC-05:00)						
		Bogotá, Lim COMPANY MEDICAMI Para: S.A.S; Lab		DISTRIBUIDO AS EN SALUD ERATIVA MULT	RA COLOMBIANA D SAS - DISCOLMETS TACTIVA DE	E					
_		Antonio Sa	lamanca; S&S SUMINIS								
R		riensaje CO1.MSG ensaje: Observaci									
	-	RE: OBSE	RVACIONES Y-O ACL		, OBSERVACIONE	S					
		AL PLIEG	O -LABORATORIOS B								
		Anexos RE	cumento SPUESTA OBSERVAC	CIONES 005.		Nombre del c RESPUESTA	documento A OBSERVACION	ES 005.	pdf	Detaile	
		, E:	xportar todos								
Texto de me	ensaje	i									
		1 ·								•	
		1		•							
10/04/2025	17:20:35 COM	PANY MEDIQBOY C	OC S.A.S								
		n cordial saludo. Ane rente al pliego de co	xo al presente mensajondiciones.	e de datos, ha	a de ser anéxo el do	cumento qu	e contiene las obs	servacio	nes y/o ac	claraciones realiz	ada
Sin	otro motivo en i	, particular.									
5											
, COI	MPANY MEDIQ	BOY OC S.A.S.									
		1			:						
09/04/2025	08:53:45 Labor	ratorios Baxter									
Core	dial saludo,										
			,								
Por	medio de la pre	esente Laboratorios I	Baxter S.A solicita la si	guiente aclar	acion al pliego:						
`¿La	presentacion d	 e la oferta debe ser t	total o se puede prese	ntar parcial?					•		
		ı									
Cor	dialmente,	ŀ									

Volver

Descargar documento

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 3BF3E12D3B074E0A8D2D19EED66F3915EF827E58F258758C90D806C5B8D54FCA

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento:

Descripción RESPUESTA OBSERVACIONES 005.pdf

Nombre RESPUESTA OBSERVACIONES 005.pdf

Tamaño 262604

Estado No encriptado

Creado por LORENA SARMIENTO DIAZ

Fecha de creación 17 horas de tiempo transcurrido (11/04/2025 5:02:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo

Descripción

Mensaje

b089dcaa-cb82-4508-bf18-feb30b2d4256

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento

Cerrar



RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA No 005 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E."

OBSERVACION BAXTER

1. Solicitamos amablemente se aclare si la propuesta puede ser enviada parcial o debe ser total.

Respuesta:

De acuerdo a lo solicitado, nos permitimos aclarar al interesado que la Entidad claramente tanto en los estudios Previos como en el proyecto de pliego de condiciones manifiesta: (...) El proponente deberá ofertar como mínimo el 80% del total de los ítems a contratar, de ofertar una cantidad de Items inferior a la señalada, la propuesta será rechazada. (..)", lo anterior en virtud a que la entidad estructura sus procesos contractuales basados en el comportamiento histórico de los mismo; de tal forma que además de satisfacer la necesidad planteada, garantice la efectiva supervisión y por ende la ejecución del objeto contractual, por lo cual NO SE ACCEDE a su solicitud.

OBSERVACIONES COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.

1. Se solicita respetuosamente a la entidad la posibilidad de ampliación del plazo de cierre de presentación de las ofertas, lo anterior teniendo en cuenta la magnitud, tecnicismo y complejidad que contiene la elaboración y posterior presentación de la propuesta.

Respuesta: De conformidad a lo descrito en la justificación de la necesidad del Estudio Previo y en virtud del objeto contractual y su respectivo alcance el cual consiste en el suministro de medicamentos para la atención integral de los pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E NO SE ACCEDE a la solicitud de ampliar el plazo de cierre de las ofertas, pues la Entidad debe responder a las necesidades de los distintos tratamientos médicos del cual se benefician los pacientes que se encuentran en las instalaciones del Hospital, por ello se debe contar con una disponibilidad inmediata de los medicamentos requeridos para así garantizar la disponibilidad de los mismos y por consiguiente, la cobertura en la prestación de los servicios médicos, que permita el acceso de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad.

2. Se solicita con respeto a la entidad la especificación de las estampillas del proceso.

Respuesta: Dentro del acápite de Estampillas del Estudio Previo se indica lo siguiente:

"(...) Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un parágrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de fentas del Tolima que reza lo siguiente:

"Parágrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contra<mark>jos cu</mark> de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación (contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistencia



para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.

En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago.

Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen. Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato. (...)"

3. Solicitar a la entidad establecer un plazo de hasta un día hábil para la publicación de las adendas del proceso, ya que establecer que está pueda realizar modificaciones hasta "antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas" y que en caso de que una propuesta sea presentada con anterioridad al cierre y al ser emitida una adenda la oferta deba ser nuevamente cargada, es un trabajo complejo y de suficiente tiempo.

Respuesta: Frente a lo observado, es importante informar al interesado que la Entidad dispuso en el cronograma del proceso, el día hábil 14 de abril para si es preciso efectuar publicación de adendas.

4. Se solicita con decoro a la entidad la posibilidad de reconsiderar el tiempo de pago de 150 días a 120.

Respuesta: Se atiende lo observado en documento adjunto.

5. Se solicita al HOSPITAL la posibilidad de que la garantía de seriedad de la oferta se pueda allegar con un amparo de hasta el 10% del valor de la oferta a presentar.

Respuesta: Se debe precisar que teniendo en cuenta el análisis de riesgo efectuado por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. en los estudios previos y demás documentos previos, se considera necesario y conveniente para el presente proceso de selección, que la garantía de seriedad de la propuesta sea emitida por el veinte por ciento 20% del valor del Presupuesto Oficial estimado, además teniendo en cuenta los riesgos que cubre esta garantía relacionados al incumplimiento del ofrecimiento en este proceso de selección que como se indicó anteriormente, tiene un carácter prioritario teniendo en cuenta que es para el suministro de medicamentos que son requeridos para los pacientes del Hospital.

De igual manera, se debe indicar que el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. en convocatorias públicas con características de valor, plazo y alcance similares ha requerido este porcentaje.

Así mismo, es necesario manifestar que conforme al Manual de Contratación de la Entidad el velor de la garantía de seriedad de la oferta NO podrá ser inferir al diez por ciento 10% del monto de la propuesta o del presupuesto oficial estimado, por consiguiente, el requerimiento del Hospitalen este proceso de selección no es contrario a lo dispuesto en su Estatuto de Contratación mi en la normatividad vigente sobre este tema, por consiguiente, NO SE ACCEDE a su solicitud.

6. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, y con el ánimo de garantzar una mayor cantidad de interesados en el proceso de la referencia, COMPANY MEDIO S.A.S.



se permite solicitar que la experiencia general se establezca de la siguiente manera: "Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo 8 certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor ofertado,"

Respuesta: Ante la solicitud efectuada por el interesado es menester indicar que los requisitos habilitantes se estructuraron de forma adecuada a la naturaleza del objeto del contrato, buscando una relación entre él y la experiencia del proponente, guardando proporción con el objeto, complejidad, plazo, forma de pago, y demás características técnicas, esto, sin limitar la participación de los proveedores, de manera que dentro del proceso de selección y las normas que lo establecen exista la participación mediante la figura de pluralidad de oferentes. Sin embargo y en aplicación a los principios de transparencia, legalidad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, se acepta de manera parcial y se vera reflejado en el pliego de condicione definitivo.

7. Toda vez que las certificaciones para acreditar la experiencia específica deben ser diferentes a las allegadas para la acreditación de la experiencia general, se permite solicitar que la experiencia específica se establezca de la siguiente manera: "Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo 8 certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor ofertado,"

Respuesta: Ante la solicitud efectuada por el interesado es menester indicar que los requisitos habilitantes se estructuraron de forma adecuada a la naturaleza del objeto del contrato, buscando una relación entre él y la experiencia del proponente, guardando proporción con el objeto, complejidad, plazo, forma de pago, y demás características técnicas, esto, sin limitar la participación de los proveedores, de manera que dentro del proceso de selección y las normas que lo establecen exista la participación mediante la figura de pluralidad de oferentes. Sin embargo y en aplicación a los principios de transparencia, legalidad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, se acepta de manera parcial y se verá reflejado en el pliego de condicione definitivo.

8. Se solicita respetuosamente a la entidad disminuir el capital de trabajo establecido al 40% del presupuesto oficial y la rentabilidad del patrimonio a mayor o igual a 0.32, esto en consideración que el porcentaje no afectaría de manera alguna en la correcta ejecución y seguridad del proceso y sí, fomentaría o permitiría la posibilidad de presentación por una mayor cantidad de oferentes.

Respuesta: Se atiende lo observado en documento adjunto

9. Se solicita respetuosamente la publicación del anexo que contiene los precios techo en formato editable (Excel), lo anterior con el objetivo que los interesados en participar les sea más practico su utilización.

Respuesta: Se debe indicar que existen medicamentos que están bajo el régimen de control directo de precios, por lo tanto, la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) es la encargada de la formulación y la regulación de su política de precios, siendo los distintos instrumentos legales por los cuales se realiza esta regulación de carácter pública, lo cual significa que el oferente deberá revisar estos sin que la Entidad deba ser su debida publicación. Por lo anterior NO SE ACCEDE a su solicitud

OBSERVACIONES DISCOLMETS:



1. Solicitamos sea aclarada la numeración de los ítems en el anexo económico, conforme a que se evidencia diferencias entre la numeración del documento denominado "20250000-LICITACION MAYOR CUANTIA MEDICAMENTOS FINAL" y la numeración del anexo "LICITACION DE MAYOR CUANTIA", y la numeración del presupuesto del ESTUDIO PREVIO. Lo anterior, conforme a que la documentación técnica debe ir organizada en carpetas nombradas con el número de item, razón por la cual es indispensable tener claridad en la numeración que le corresponde a cada uno de los productos.

Respuesta: Una vez revisada la solicitud, nos permitimos informar al observante que se efectuaran los ajustes de forma correspondientes y será publicado ANEXO TECNICO ECONOMICO DEFINITIVO

2. Revisado el anexo económico se identifica que 3 productos no tienen precio techo

πεν 23¢	Codiço UNISPSC	DESCRIPCION DE PRODUCTO COSHI ATPSIOLICSE ATSJORT COMO: DEPONDEDIA	0.1070
. 264	\$1102301	FOSCARNET KIZE MOVIMU SOU PRASCO KIDOO MU	UNIDAD
485	רפשימיים	CITALMICA FRANCO GOTEFO	

Respuesta: Frente a lo Observado, es necesario precisar que existen medicamentos que están bajo el régimen de control directo de precios, por lo tanto, la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) es la encargada de la formulación y la regulación de su política de precios, siendo los distintos instrumentos legales por los cuales se realiza esta regulación de carácter público, lo cual significa que el oferente deberá revisar estos sin que la Entidad deba ser su debida publicación.

Ahora bien, frente al Îtem 236: El medicamento presenta un techo de precio de \$4660.07 por mg de principio activo, el cual se describe en la Circular 19 de 2024, tal como se evidencia en la imagen

CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024

30 MAY 2024

HOJA No <u>15</u> de <u>45</u>

"Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios".

		,			<u> </u>	
200	381	Eltrombopag - Sólido - Oral	mg	Ácido Libre de Eltrombopag	\$ 4.660,07	\$ 4.660,07
	—				•	`

3. Solicitamos se permita acreditar el requisito "Paz y salvo sobre relaciones laborales expedido por el Ministerio de Trabajo de esta jurisdicción en donde presta el servició y donde conste que no tiene sanción alguna vigente por parte de este" no sel o con la



expedición de la paz y salvo por la jurisdicción del Tolima, si no, por cualquier otra jurisdicción en la cual el proponente tenga domicilio o sucursal.

Respuesța: Es importante indicar que frente a este asunto se efectuarán las aclaraciones pertinentes y se verán reflejadas dentro del Pliego de Condiciones Definitivo.

Ibagué, abril 11 de 2025

Profesional Universitario Área Salud

Químico Farmacéutico

Proyecto: D ASESORIAS SAS /APB/ Asesor jurídico externo
Reviso: John Diego Viana Velásquez, PU Área Salud Químico Farmacéutico
Reviso: Ana Paola Cacais – Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Michelle Machuca - Jefe Oficina Jurídica Asesor



RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE MAYOR CUANTIA No 005 DE 2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.

CUARTA: Se solicita con decoro a la entidad la posibilidad de reconsiderar el tiempo de pago de 150 días a 120.

Respuesta: El plazo de pago que se plantea en el pliego corresponde con nuestros tiempos de recuperación de cartera con EPS para poder garantizar el pago a nuestros proveedores. Teniendo en cuenta que la rotación es cada vez mas larga, no es posible garantizar un plazo inferior de pago. Por lo tanto, no se acepta la observación.

OCTAVA: Se solicita respetuosamente a la entidad disminuir el capital de trabajo establecido al 40% del presupuesto oficial y la rentabilidad del patrimonio a mayor o igual a 0.32, esto en consideración que el porcentaje no afectaría de manera alguna en la correcta ejecución y seguridad del proceso y sí, fomentaría o permitiría la posibilidad de presentación por una mayor cantidad de oferentes.

Respuesta: En atención a los principios de transparencia, economía, buena fe, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad, el Hospital Federico Lleras Acosta para la definición de los indicadores financieros tomó como referencia las condiciones de la convocatoria y el análisis de los estados financieros de las empresas que reportaron a la Superintendencia de Sociedades con el código CIIU G4645 actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador que incluye "El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos, se tomó como referencia el análisis del sector corte a 31 de diciembre de 2023, disponible en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. El análisis se realizó con base en la información de las empresas que reportaron con corte al año 2023 a la superintendencia de sociedades y se determinaron indicadores que a nivel financiero y organizacional garanticen un músculo financiero que minimice el riesgo de incumplimiento contractual, así mismo, guardando la proporción de los mismos con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferta.

Es importante resaltar que las empresas que no puedan alcanzar los indicadores propuestos en la convocatoria tienen la opción de establecer alianzas temporales mediante consorciós o uniones temporales con empresas que le permitan mejorar sus índices. Por lo tanto, no se acepta la observación.

Cordialmente

ANA PAOLA CACAIS T

Subgerente Administrativa y Financiera